



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **389** DE

( **01 NOV 2024** )

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

**EL ALCALDE DE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento”*.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del Sistema de Gestión Turística mediante la ejecución de la Política Pública de Turismo.

Que la campaña “Bogotá, Tu Casa” es resultado de un gran trabajo de cocreación y articulación estratégica con la Alcaldía Mayor de Bogotá, esta iniciativa le apuesta a la competitividad de la capital y al crecimiento turístico, con el fin de promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico y la casa de todos los viajeros del mundo y a su vez, cautivar, despertar emociones y generar confianza en potenciales turistas, así como la promoción de la Marca Bogotá, que es nuestra marca de ciudad, que permite incidir positivamente en la percepción de la ciudad, incrementar el turismo, el comercio, el sentido de pertenencia, atraer la inversión y aumentar la visibilidad de la ciudad, en línea con lo señalado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **389** DE **01 NOV 2024** Pág. 2 de 6

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

en el Acuerdo Distrital 744 de 2019, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y a la inversión en la ciudad.

Que el doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, identificado con la cédula No. 94.499.269, en su calidad de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo – IDT, efectuará el lanzamiento de la campaña “Bogotá, tu casa” en una de las pantallas del Times Square en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, entre el 3 y el 5 de noviembre de 2024.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-41799 del 21 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de Turismo - IDT, con visto bueno la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país, al doctor ANDRES SANTAMARIA GARRIDO, para efectuar el lanzamiento de la campaña “Bogotá, tu casa” en una de las pantallas del Times Square en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, entre el 3 y el 5 de noviembre de 2024.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce el servidor, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de funciones y competencias laborales del IDT, adoptado mediante la Resolución 264 de 2022, que para el caso del Director General, precisó las siguientes: “(.) 2. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades tendientes al cumplimiento de la misión del Instituto Distrital de Turismo, en atención a las políticas que tracen el Gobierno Distrital y la Junta Directiva.* 5. *Dirigir la formulación, adoptar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Sector Turismo asignados e inherentes al Instituto y de conformidad con su competencia.*”.

Que el objetivo del desplazamiento es gestionar la organización y convocatoria de esta activación, así como la instalación del evento. El ejercicio comprende la articulación con los connacionales en New York y la coordinación con las autoridades locales, como el alcalde nocturno de la ciudad. Ello requiere la preparación previa que incluye la realización de reuniones necesarias para el lanzamiento de la campaña prevista para el 4 de noviembre en Times Square, con impactos como: Alta Visibilidad: Times Square es un lugar icónico con flujo permanente de personas, que garantiza una gran audiencia para el mensaje, Diversidad de Audiencia: La zona atrae tanto a neoyorquinos, como a turistas de todo el mundo, por lo que se va a impactar a una audiencia diversa, Impacto Emocional: La experiencia visual y el ambiente vibrante de Times Square hará que la publicidad sea más memorable, Oportunidades de Marca: La presencia en un lugar tan emblemático aumentará sin lugar a dudas la reputación de la marca y la asociará con un ambiente dinámico y emocionante.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **389** DE **01 NOV 2024** Pág. 3 de 6

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

Que la importancia del mercadeo de Bogotá, para los turistas estadounidenses tiene que ver con la cantidad de visitantes que llegan a la capital desde ese destino. Entre enero y julio de 2024, Bogotá recibió 1.029.907 visitantes extranjeros que ingresaron por todos los puntos migratorios del país, con un aumento de 5,0 % comparado con el mismo periodo de 2023. Según datos de Migración Colombia, los países de donde provienen los visitantes extranjeros son Estados Unidos de América (17,2%), Venezuela (12,3%), México (9,9%), Ecuador (6,4%), España (5,0%), Brasil (4,8%), Perú (3,8%), Francia (3,3%), Chile (3,4%) y Panamá (3,2%). (Observatorio de turismo, Boletín de datos y cifras turísticas de la ciudad de Bogotá, junio-julio de 2024).

Que el ejercicio previsto, forma parte del cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo “*Bogotá camina segura*”, específicamente en su activación transversal de narrativa Bogotá, para la meta de impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional e internacional y, en cumplimiento legal de los objetivos misionales de promover a Bogotá en escenarios internacionales, como lo señala el acuerdo de creación del Instituto 275 de 2007, que ordena “*ejecutar, controlar, coordinar, evaluar planes, programas, proyectos para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito Capital*”.

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá al doctor ANDRES SANTAMARÍA GARRIDO, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Nueva York- Bogotá con cargo al rubro presupuestal O2120202010 concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según Contrato de Suministro No. 167-2024 suministro tiquetes aéreos y viáticos en razón del cien por ciento (100%) por los días 3 y 4 de noviembre de 2024 y en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 5 de noviembre de 2024, de la tarifa máxima establecida en el Decreto 303 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 594 de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica, recomendó la participación del Director General, del Instituto Distrital de Turismo – IDT en la presente comisión de servicios al exterior del país.

Que durante el término de la comisión, el doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **389** DE **01 NOV 2024** Pág. 4 de 6

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

Que con el propósito que el doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, por los días del 3, 4 y 5 de noviembre de 2024, en los términos de las normas legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el Profesional Universitario, del Instituto Distrital de Turismo – IDT, Diego Manuel Vargas Medina, certificó que la doctora DANERY BUITRAGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.834.397, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, Gestión Corporativa, de la misma entidad, cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución Nro. 264 de 2022 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo”*, para ejercer en encargo, las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Conceder comisión de servicios al exterior del país, a partir del 3 de noviembre y hasta el 5 de noviembre de 2024, al doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.499.269, en su calidad de Director General de Entidad Descentralizada, Código 05, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el propósito de efectuar el lanzamiento de la campaña *“Bogotá, tu casa”* en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

**Parágrafo 1º.-** Durante el término de la comisión, el comisionado, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **389** DE **01 NOV 2024** Pág. 5 de 6

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

**Parágrafo 2º.-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, deberá presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 2º.** - El Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá al doctor ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Nueva York- Bogotá con cargo al rubro presupuestal O2120202010 concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según Contrato de Suministro No. 167-2024 suministro tiquetes aéreos y viáticos en razón del cien por ciento (100%) por los días 3 y 4 de noviembre de 2024 y en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 5 de noviembre de 2024, de la tarifa máxima establecida en el Decreto 303 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 594 de 2024.

**Artículo 3º.-** Encargar a partir del 3 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de noviembre de 2024, a la doctora DANERY BUITRAGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.834.397, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, de la misma Entidad, mientras dure la comisión del titular.

**Artículo 4º.-** Comunicar a los servidores ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO y DANERY BUITRAGO GÓMEZ, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **389** DE **01 NOV 2024** Pág. 6 de 6

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo”

| No. | Nombres y Apellidos       | Correos electrónicos         |
|-----|---------------------------|------------------------------|
| 1   | ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO | andres.santamaria@idt.gov.co |
| 2   | DANERY BUITRAGO GÓMEZ     | danery.buitrago@idt.gov.co   |

**Artículo 5º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2024**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Diana Fernanda Candia Angel - Contratista Dirección de Talento Humano *sl*  
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano *g*  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica *h*  
Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo *cm*  
Aprobó: Miguel Andres Silva Moyano - Secretario General *MSM*